

doña Josefa García Muñoz representados por el procurador señor Navarro Blanco, contra Fundación Los Ballesteros, representada por el procurador señor Beltrán Marín, y “Sociedad Promociones y Programas, Sociedad Anónima”; ignorados herederos de doña Matilde García del Moral; don Enrique Alcántara Gómez, doña Manuela Méndez Lanio, don Ángel Melendo Jiménez, doña Manuela Gómez Sánchez, todos ellos en rebeldía, sobre declaración de dominio, determino haber lugar a la misma y en su virtud declaro:

Primero.—Se declara el pleno dominio de don Lorenzo Rodríguez Serrano y doña Josefa García Muñoz y para su sociedad de gananciales de las siguientes fincas:

Urbana.—Parcela de terreno número 82, procedente de la urbanización “Valle de los Rosales”, hoy calle número 10 en término de Brunete; tiene una superficie de 1.142,48 metros cuadrados. Linda: por su frente, con vía de acceso; a la derecha, parcela 83; izquierda, parcela 81, y fondo, con las parcelas 85 y 86. Referencia catastral 7161008VK1776S0001EJ.

Urbana.—Parcela de terreno número 85, procedente de la urbanización “Valle de los Rosales”, hoy calle CM de la Raya, número 11, en término de Brunete. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Linda: por su frente, con vía de acceso; a la derecha, parcela 86; izquierda, parcela 84, y fondo con las parcelas 82 y 81. Referencia catastral 76161013VK1776S0001ZJ. Dichas parcelas se encuentran inscritas dentro de la superficie de la finca registral número 4.884 del Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo 466, libro 66 de Brunete.

Segundo.—En su virtud se declara su derecho a inscribirla en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, previa práctica de las correspondientes operaciones registrales, incluida la cancelación de inscripciones contradictorias que aparezcan en el citado Registro, en relación con las fincas referidas, y a que se refiere el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, y en su caso previa segregación de la superficie propiedad de mi mandante, de la finca matriz, inscrita en el referido Registro de la Propiedad de Navacarnero, finca 4.884, en el tomo número 466, libro 66 de Brunete.

Tercero.—Se condena a los demandados Fundación Los Ballesteros, “Sociedad Promociones y Programas, Sociedad anónima”; ignorados herederos de doña Matilde García del Moral, don Enrique Alcántara Gómez, doña Manuela Méndez Lanio, don Ángel Melendo Jiménez y doña Manuela Gómez Sánchez a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Cuarto.—Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Margarita-Concepción Pérez de Guzmán Alonso, ignorados

herederos de doña Matilde García del Moral, la sociedad “Promociones y Programas, Sociedad Anónima”; don Enrique Alcántara Gómez; ignorados herederos de doña Manuel Méndez Lanio, don Ángel Melendo Jiménez y doña Manuela Gómez Sánchez.

En Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/9.270/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Vicente Sánchez Cruz y a don Wilson Gallardo Armijo de la falta por la que fueron denunciados, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Vicente y Sánchez Cruz, don Wilson Gallardo Armijo y don Enrique Jurado Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/25.799/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 711 de 2009-R se ha dictado el auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 23 de julio de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y de la denunciante, debiendo notificarse esta última por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por encontrarse en paradero desconocido, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante

este Juzgado, recurso de reforma y apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Silvia Ximena Toaquiza Analuisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.952/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.261 de 2009-R se ha dictado el auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 24 de julio de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y de la perjudicada, notificándose a esta última por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por encontrarse en paradero desconocido, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Dolores Pereio Rebollo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.961/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.351 de 2009 se ha dictado el